

Número Único de Identificación: COA/CC/2024/000210

Número de Procedimiento de Huelga: 1370/2023

Sindicato: Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Empresa: Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Número de trabajadores: 690

ACTA DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DENTRO DEL PERIODO
DE PREHUELGA.

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 15 de febrero de 2024**, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 921 Bis y 684-F de la Ley Federal del Trabajo, **Se declaran iniciadas las presentes pláticas conciliatorias**, en las Instalaciones de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, Ciudad de México. En cumplimiento al **acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés**, por parte del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, hizo de conocimiento de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el emplazamiento a huelga presentado por el **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**, radicado ante dicha instancia jurisdiccional bajo el número de expediente de huelga **1370/2023**, que tiene por objeto la **Revisión Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo**, de acuerdo con la información proporcionada por el sindicato promovente. Los límites y alcances de la presente conciliación consisten en que las partes puedan llegar a un acuerdo, para su sanción y aprobación por parte de la Conciliadora, así como para su posterior registro y actualización ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral previos requisitos de Ley.

Comparece en este acto en representación del **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**, el **C. Francisco Ortiz Serafín**, en su carácter de **Secretario General** quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **ORSRFR57011512H600**, expedida por EL Instituto Nacional Electoral, el cual tiene acreditadas sus facultades en términos de la **Resolución 211.2.2.1988, de fecha 01 de julio de 2021**, expedida por la Dirección General del Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con una **vigencia al cinco de junio de dos mil veinticuatro**. Así mismo comparece la **Lcda. Alejandra Herrera Montoya**, quien se acredita como licenciado en Derecho con cedula profesional electrónica número 13289770 expedida por la dirección General de Profesiones de la SEP M, identificándose con licencia de conducir número N15058095 expedida por la Secretaría de Movilidad Subsecretaría del Transporte, acreditando su personalidad acredita su personalidad en términos del poder de fecha 18 de

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.

Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ENCUESTADO DEL REGISTRO LABORAL
ESTADO DE GUERRA Y OTROS
DEL MUNDO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN COLECTIVA
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN COLECTIVA "B"

noviembre del 2022, suscrito por el Secretario General Francisco Ortiz Serafín. Así como el **Lcdo. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz y Lcda. Fancy Alejandra Serrano Cuellar** quienes se identifican con cédulas profesionales número **7936372 y 8436010**, respectivamente, ambas expedidas por la Dirección General de Profesiones, como apoderados legales lo cual se acredita en termino de la carta poder antes señalada. Comparece también el **C. Loza Zavala Ernesto** quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **LZZVER81072405H000** expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Secretario Delegacional del Sindicato en Unidad Laguna, el **C. Víctor Samuel Peña Olvera**, quien Ernesto quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **PEOLVG52012128H000** expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Coordinador de la Comisión Revisora del Sindicato y finalmente el **C. Aaron Isain Melendez Alvarez** quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **MLALAR90100918H900** expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Secretario de Trabajo y Conflictos del Comité Ejecutivo Central del Sindicato.-----

Por **Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**, comparece la **Lcda. Cynthia Carolina Peña Mancillas** quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número **2783605**, en su carácter de apoderada legal quien acredita su personalidad en términos del número de registro **RENPE/1092** emitido por el Registro Nacional de Acreditación de Personalidad del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así también comparece el **Doctor Alberto Flores Olivas**, quien se identifica con credencial para votar con IDMEX 2293094443, acreditando su personalidad con instrumento notarial número 154 de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós pasado ante la fe del Lic. Demian Enrique Maldonado Pámanes, Notario Público Número 127 de Saltillo así como al **Maestro en Ciencias Alfredo Sánchez López** en su calidad de Secretario General quien se identifica con credencial para votar con IDMEX 2207949047 quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 156 de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós pasado ante la fe del Lic. Demian Enrique Maldonado Pámanes, Notario Público Número 127 de Saltillo. -----

Quienes en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que a la fecha no les han sido revocadas sus facultades; para todos los efectos legales a que haya lugar. Respecto de las identificaciones y documentación con la que acreditan su personalidad, se da fe de haberlas tenido a la vista y en copia se agregan al expediente para constancia. -----

De conformidad con el artículo 684-F de la ley laboral, los comparecientes son sabedores de las atribuciones y obligaciones del conciliador, según consta en el acta de inicio de pláticas conciliatorias de fecha 19 de enero de 2024. -----

Se les hace saber a los comparecientes que siguen vigentes las previsiones realizadas en el acta de fecha 19 de enero de 2024.-----

Por otra parte, se informa a los comparecientes que sus **datos personales** aquí recabados, serán tratados de forma estrictamente confidencial, los cuales serán utilizados con fines de identificación, para efectos del procedimiento de conciliación colectiva del que forman parte y únicamente podrán ser transferidos, en

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.

Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN COLECTIVA
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN COLECTIVA "B"

cumplimiento de las funciones de este Centro Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción II, 66 y 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin omitir que las partes pueden manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, a través de solicitud firmada y enviada a la cuenta de correo electrónico transparencia@centrolaboral.gob.mx o mediante comparecencia ante la Unidad de Transparencia de este Centro Federal, con domicilio en Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, Tlalpan, 14209, Ciudad de México. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales y de los derechos inherentes a los mismos, pueden consultar nuestro aviso de privacidad en la página <http://conciliacion.centrolaboral.gob.mx/aviso-privacidad> o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@centrolaboral.gob.mx.

Acto seguido las partes manifestaron: Que en este acto seguido exhiben, ratifican y hacen suyo de forma íntegra ante esta **Conciliadora Adscrita a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Lcda. Guadalupe Ochoa Ortiz**, los **convenios negociados** respecto de la **REVISIÓN SALARIAL y CUMPLIMIENTO** del Contrato Colectivo de Trabajo con número de antecedente **CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-7212/R-JFCA-CC-18-2006-XXII** y certificado de registro **CFCRL-CERTIFICADO-20231130-67538-6175**; **documentos de fecha 15 de febrero de 2024, constantes de 03(tres) fojas útiles y 6(seis) fojas útiles respectivamente, escritas por un solo lado de sus caras que incluye su tabulador vigente retroactivo a partir del 1 de febrero de 2024**, documento que se exhibe en 10(diez) tantos y que constituye la libre manifestación de nuestra voluntad, sin que para su celebración haya mediado violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y sin que contenga cláusula contraria a derecho, afectación de terceros o renuncia y/o disminución de derechos de los trabajadores, siendo conocedores de su objeto, alcance y límites legales; por lo que en este acto solicitamos se proceda a la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 684-F, fracciones VI y VIII de la Ley Federal del Trabajo por lo que una vez sancionado y certificado solicitamos se agregue un tanto al presente asunto y nos sean devueltos los restantes. **Por último, se informa como dato estadístico que el incremento salarial es del 4% beneficiando aproximadamente a 690 trabajadores sindicalizados.**

Hechas las manifestaciones de las partes, se realizan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Ambas partes dentro del presente procedimiento de conciliación reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Las partes revisan y negocian en su **aspecto salarial y cumplimiento** el Contrato Colectivo de Trabajo con número de antecedente **CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-7212/R-JFCA-CC-18-2006-XXII** y certificado de registro **CFCRL-CERTIFICADO-20231130-67538-6175**; que rige sus relaciones de trabajo, con base en lo dispuesto por el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en los términos que establecen los acuerdos contenidos en la presente acta.

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
C.P. 14209

Cuarto. Se tiene por exhibidos los **convenios negociados** que se han sido descritos en el cuerpo de la presente acta, **documentos de fecha 15 de febrero de 2024, constantes de 03(tres) fojas útiles y 6(seis) fojas útiles respectivamente, escritas por un solo lado de sus caras que incluye su tabulador vigente retroactivo a partir del 1 de febrero de 2024** y que dentro de su clausulado integra los acuerdos a los que llegaron las partes; el cual en uso de sus facultades ratifican y hacen suyo y que aplicaran para todos y cada uno de los trabajadores cubiertos por el mismo; documento que al ser revisado, esta autoridad sanciona y certifica que **no contiene renuncia y/o reducción de derechos, certificación que deberá agregarse al convenio negociado; cabe señalar que las cláusulas que no fueron modificadas en el convenio conservaran su texto de manera íntegra en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente**, quedando un ejemplar del mismo en el expediente correspondiente a la solicitud con Número Único de Identificación **COA/CC/2024/000210**.

Quinto. Hágase del Conocimiento, la presente acta, así como del convenio debidamente sancionado al Tribunal Laboral de origen.

Leído por las partes manifiestan su entera y lisa conformidad con la presente acta y con los convenios de fecha 15 de febrero de 2024, constantes de 03(tres) fojas útiles y 6(seis) fojas útiles respectivamente, escritas por un solo lado de sus caras que incluye su tabulador vigente retroactivo a partir del 1 de febrero de 2024, firmando la presente acta al margen en cada una de las hojas y al calce en la última por diez juegos.

Por el **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**.

C. Francisco Ortiz Serafín.
Secretario General.

Lcda. Alejandra Herrera Montoya.
Apoderada Legal.

Lcdo. Manuel Eduardo Fuentes
Muñiz
Apoderado Legal.

Lcda. Fany Alejandra Serrano
Cuellar
Apoderada Legal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN COLECTIVA
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN COLECTIVA "B"

C. Loza Zavala Ernesto

Secretario Delegacional del Sindicato en
Unidad Laguna

C. Aaron Isain Melendez Alvarez

Secretario de Trabajo y Conflictos del
Comité Ejecutivo Central del
Sindicato.

C. Víctor Samuel Peña Olvera

Coordinador de la Comisión Revisora del
Sindicato

Por **Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

Lcda. Cynthia Carolina Peña Mancillas

Apoderada Legal.

Doctor Alberto Flores Olivas

Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio
Narro.

Maestro en Ciencias Alfredo Sánchez López

Secretario General de la Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro

A las once horas con treinta minutos del día que se inicia, se cierra la presente acta, ante la fe de la **Lcda. Guadalupe Ochoa Ortiz**, Conciliadora Adscrita a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva. **Doy Fe** -----

V.o.B.o.
DLMO

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

CONVENIO QUE CELEBRAN A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, SU SECRETARIO GENERAL EL M.C. ALFREDO SÁNCHEZ LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL M.A.E FRANCISCO ORTIZ SERAFÍN, EL DELEGADO SECRETARIO DE UNIDAD LAGUNA EL M.V.Z. ERNESTO LOZA ZAVALA, EL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS M.C. AARON ISAIN MELENDRES ÁLVAREZ Y EL APODERADO LEGAL LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO MANUEL EDUARDO FUENTES MUÑIZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- LAS PARTES se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que acuden a la firma del presente convenio,

SEGUNDA.- Con motivo de la **Revisión Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo**, tramitado ante el **Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos** en el expediente radicado con el número estadístico 1370/2023, **LAS PARTES** manifiestan que han llegado a un acuerdo, por lo que son conformes en establecer la siguiente:

CLÁUSULA:

ÚNICA.-

LAS PARTES acuerdan un incremento salarial autorizado que corresponde al cuatro por ciento (4%), retroactivo al 1 de febrero del 2024, que será pagado a más tardar la primera catorcena del mes de mayo 2024.

Este incremento se aplicará al tabulador de puestos, categorías y sueldos para el personal académico de la UAAAN, autorizado por la Secretaría de Educación Pública, mismo que se anexa al presente convenio.

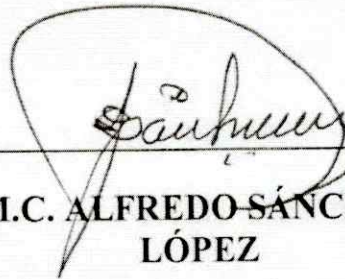
Conformes las partes del contenido y estando de acuerdo que sea ratificado y sancionado por el TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, lo firman al calce y al margen para debida constancia y efectos legales a los 16 días del mes de febrero de 2024.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO



**DR. ALBERTO FLORES
OLIVAS**

RECTOR



**M.C. ALFREDO SÁNCHEZ
LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL

**POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE
LA UAAAN**

TRIBUNAL FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

16 FEB 2024

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



**M.A.E. FRANCISCO ORTIZ
SERAFÍN**

SECRETARIO GENERAL

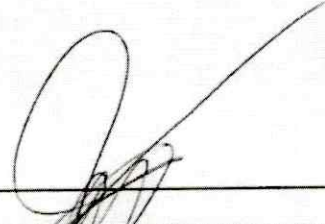


**M.V.Z. ERNESTO LOZA
ZAVALA**

DELEGADO SECRETARIO



**M.C. AARON ISAIN
MELENDRES ÁLVAREZ**
**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS**



**LICENCIADO Y DOCTOR EN
DERECHO MANUEL
EDUARDO FUENTES MUÑIZ**
**APODERADO LEGAL DE LA
ORGANIZACIÓN SINDICAL**

**TABULADOR DE PUESTOS, CATEGORÍAS Y SUELDOS PARA EL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UAAAN**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL
Profesor e Investigador Titular "C" T.C.	\$34,789.65
Profesor e Investigador Titular "B" T.C.	\$29,678.25
Profesor e Investigador Titular "A" T.C.	\$25,072.10
Profesor e Investigador Titular "C" M.T.	\$17,394.85
Profesor e Investigador Titular "B" M.T.	\$14,839.50
Profesor e Investigador Titular "A" M.T.	\$12,536.25
Profesor e Investigador Asociado T.C.	\$19,357.15
Profesor e Investigador Asociado M.T.	\$9,678.65
Técnico Académico "E" T.C.	\$17,146.05
Técnico Académico "D" T.C.	\$15,601.20
Técnico Académico "C" T.C.	\$13,079.00
Técnico Académico "B" T.C.	\$11,397.35
Técnico Académico "A" T.C.	\$9,761.70
Técnico Académico "E" M.T.	\$8,573.10
Técnico Académico "D" M.T.	\$7,800.60
Técnico Académico "C" M.T.	\$6,539.45
Técnico Académico "B" M.T.	\$5,698.75
Técnico Académico "A" M.T.	\$4,880.90
Profesor de Asignatura "C" HSM	\$483.70
Profesor de Asignatura "B" HSM	\$473.95
Profesor de Asignatura "A" HSM	\$428.80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ernesto Cox Luech